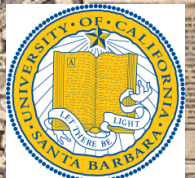


*Minorías en la España medieval y moderna
(siglos XV al XVII)*
Minorities in Medieval and Early Modern Spain (15th-17th c.)

*Vivir en Minorías en España y América
(siglos XV al XVIII)*



Centre d'Études Hispaniques d'Amiens
PUBLICATIONS OF



Rica Amrán
&
Antonio Cortijo Ocaña eds.

Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2017

Minorías en la España medieval y moderna (siglos XV al XVII)
Minorities in Medieval and Early Modern Spain (15th-17th c.)

Vivir en Minorías en España y América
(siglos XV al XVIII)

Publications of *eHumanista*

Directors

Antonio Cortijo Ocaña (University of California)
Ángel Gómez Moreno (Universidad Complutense, Madrid)

EDITORIAL BOARD

Carlos Alvar Ezquerra
Gregory Andrachuck
Ignacio Arellano
Julia Butinyà
Pedro M. Cátedra García
Adelaida Cortijo Ocaña
Ottavio Di Camillo
Frank Domínguez
Aurora Egido
Paola Elia
Charles B. Faulhaber
Leonardo Funes
Fernando Gómez Redondo
Enrique García Santo-Tomás
Teresa Jiménez Calvente
Jeremy N. H. Lawrance
José Manuel Lucía Mejías
José María Maestre Maestre
Georges Martin
Vicent Martines
Ignacio Navarrete
José Manuel Pedrosa
Sara Poot Herrera
Erin Rebhan
Elena del Río Parra
Nicasio Salvador Miguel
Hernán Sánchez Martínez de Pinillos
Pedro Sánchez-Prieto Borja
Julian Weiss

Minorías en la España medieval y moderna (siglos XV al XVII)
Minorities in Medieval and Early Modern Spain (15th-17th c.)
Vivir en Minorías en España y América (siglos XV al XVIII)



Publications of *eHumanista*
University of California, Santa Barbara

copyright © by Rica Amrán & Antonio Cortijo Ocaña



For information, please visit *eHumanista* (www.ehumanista.ucsb.edu)

First Edition: 2017
ISSN: 1540-5877

Índice

-Introducción (Rica Amrán & Antonio Cortijo Ocaña)	7
<i>1-La minoría judía</i>	
María Gloria de Antonio Rubio (Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, CSIC – Xunta de Galicia): “La minoría judía en Galicia: sucesos en su vida cotidiana”.	10
Gonzalo Pérez Castaño (Universidad de Valladolid): “Un linaje de judíos palentinos: los Harache”.	23
Teresa Martialay (Universidad Rey Juan Carlos): “Conversos y atribución de identidades conversas en tiempos de la expulsión de los judíos de la diócesis de Zamora”.	33
Diana Pelaz Flores (Universidad de Zaragoza): “La voz femenina de una minoría: las mujeres judías ante la justicia real castellana a finales del siglo XV”.	47
<i>2-Mudéjares y moriscos</i>	
Olatz Villanueva Zubizarreta (Universidad de Valladolid): “Espacios artesanales en la morería de Valladolid. Litigios por el trabajo y la venta de los productos de las alcallerías”.	64
Luis Araus Ballesteros (Universidad de Valladolid): “Clientes, contratación y religión entre los carpinteros y albañiles moros castellanos”.	74
M^a Isabel del Val Valdivieso (Universidad de Valladolid): “Moros y moras en el entorno de Isabel la Católica”.	86
Germán Gamero Igea (Universidad de Valladolid): “Otra construcción de la sociedad cortesana: la integración en el servicio de los no-privilegiados. La presencia musulmana en el séquito del Rey Católico”.	100
Agustín Martínez Peláez (Universidad Rey Juan Carlos): “Iconografías del perdón en la conversión de musulmanes al cristianismo en la Granada del siglo XVI”.	111
Hamza Zekri (Université de Picardie Jules Verne-Amiens): “El proceso de integración de la aristocracia nazarí (ss. XV-XVIII): entre los partidarios de la aculturación y los defensores de la identidad morisca”.	129
<i>3-Indios</i>	
Antonio Bádenas Zamora (Universidad Rey Juan Carlos) : “Las singularidades de los pleitos de indios”.	141
Esther Ruiz Simón (Universidad Rey Juan Carlos): “Experiencias americanas de los jesuitas en las misiones de indios”.	152

4-Otras minorías, otros “mundos”

Constanza Cavallero (IMHICIHU-CONICET, Argentina): “Los moriscos como herejes y apóstatas. Apuntes para una lectura heresiológica de la “cuestión morisca”.	166
Bernard Ducharme (UQÀM): “Les méthodes d’évangélisation des morisques de Feliciano de Figuerola et Antonio Sobrino à la veille de l’expulsion”.	182
Pauline Renoux-Caron (Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3): “Juifs et judéo-convers dand l’oeuvre de fray José de Sigüenza”.	200
Rica Amrán (Université de Picardie Jules Verne-Amiens): “ <i>Del origen de los villanos que llaman christianos viejos</i> : judíos y conversos en un texto atribuido a Juan de Mariana”.	226
Fernando Copello (Le Mans Université) : “Almas en litigio´ en una España de jaspe. Literatura y sociedad en la comunidad sefardita de Ámsterdam”.	247
Françoise Richer-Rossi (Université Paris-Diderot-Paris 7): “Éviter l’amalgame: vieux chrétiens versus morisques et marranes dans les écrits d’Alfonso de Ulloa (Venise, seconde moitié du XVI ^e siècle”.	258

Otra construcción de la sociedad cortesana: la integración en el servicio de los no-privilegiados. La presencia musulmana en el séquito del Rey Católico

Germán Gamero Igea
(Universidad de Valladolid)³⁹

Introducción

La historiografía sobre las cortes ha experimentado a lo largo de los últimos años una notable evolución que permite al investigador contar con una amplia gama de situaciones y cronologías, tanto para la Edad Media como para la Modernidad. Gracias a ello es posible conocer tanto la composición y la articulación, así la dimensión ceremonial de los más diversos séquitos. Sin embargo una pregunta sigue planeando sobre los investigadores que se acercan a este sujeto de estudio: la definición, o al menos la delimitación, de lo que supone el sistema cortesano (Martínez Millán 2010, 4).

La particular relación entre público y privado, el carácter poroso de muchas de sus prácticas sociales y culturales, así como la diversidad de situaciones en el ejercicio del poder por parte del soberano proponen un abanico de escenarios no siempre fácil de clasificar ni circunscribir de una manera homogénea. En este sentido, uno de los principales problemas a los que se enfrenta el investigador de la Corte es la definición de sus efectivos. Analizados desde una perspectiva regional/nacional, de género, ideológica o religiosa, los cortesanos ofrecen una diversidad tan amplia como la propia situación de la Corte (Alonso Acero 2015; Gamba Gutiérrez&Labrador Arroyo 2010; García García, Álvarez-Ossorio Alvarino 2004; Labrador Arroyo 2007; Martínez Millán & Marçal Lourenço 2009; Martínez Millán&Rivero Rodríguez&Versteegen 2012; Rivero Rodríguez 2008). Sin embargo en la mayor parte de los casos, los investigadores sobre los espacios curiales se han detenido en las élites o el carácter elitista de los mismos. Entre los motivos que han provocado esta deriva se encuentran las evidentes razones de conservación documental. La nobleza, los grandes financieros, las cabezas de las grandes comunidades religiosas (entiéndase como episcopados, órdenes religiosas, o minorías religiosas) han copado de manera preferente, aunque no única, las páginas dedicadas a la Corte (Cañas Gálvez 2008).

En pocas ocasiones se tiene en cuenta el papel de aquellos cortesanos más modestos, los *oficios*, que suelen quedar relegados a un cajón de sastre o puestos en relación con el fin último de su presencia en la Corte: el ensalzamiento de la figura regia por medio de su participación en el boato y lujo regios.⁴⁰ Incluso su colaboración en el ensalzamiento de los “grandes” cortesanos es un campo de estudio todavía por explorar. Nuestro interés con este trabajo es precisamente mostrar el papel que tuvieron estos oficiales modestos desde una perspectiva específica. Apostando por la concepción de la Corte como una imagen del Estado (Stegmann 1978), consideramos que ésta fue capaz de englobar a los diferentes estratos

³⁹ El presente trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación “Islam medieval en Castilla y León: realidades, restos y recursos patrimoniales (siglos XIII-XVI)” (VA058U14)

<http://albergueweb.uva.es/islam-medieval-castilla-leon/>. Agradezco a las profesoras del Val Valdivieso y Villanueva Zubizarreta su inestimable colaboración.

Para este trabajo se han empleado las siguientes fuentes documentales Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Patrimonio (RP) Maestre Racional (MR); Archivo del Reino de Valencia (ARV); Archivo General de Simancas (AGS) Cámara de Castilla (CCA) Cédulas (CED); Escribanía Mayor de Rentas (EMR), Mercedes y privilegios (MyP).

⁴⁰ Sobre el lujo cortesano, en especial en los reinados de los últimos representantes de las casas reales véase la bibliografía específica (Cañas Gálvez 2010; ID. 2011; ID. 2014; Checa Cremades&García 2005; González de Arce 2016; Ladero Quesada 1991; López Álvarez 2007; Redondo Cantera 2013; Vega Sobrino&Biñas Torres 2014; Vale 2001; Zalama 2012; ID. 2015; ID. 2017)

sociales que lo componían. Sin duda se trata de grupos y de funciones *subalternos* (Gramsci 1970), si bien su integración resulta imprescindible para el correcto funcionamiento del entramado cortesano. Para ello hemos escogido el ejemplo del séquito de Fernando el Católico, cuya riqueza documental y multiplicidad de situaciones (como rey titular, rey consorte, rey conquistador) nos permite obtener diferentes visiones de un escenario siempre complejo de escudriñar. En concreto nos detendremos en aquellos colaboradores de origen musulmán que la documentación nos permite considerar como colaboradores del rey de Aragón. Así, debe tenerse en cuenta que este mismo séquito ejemplifica la capacidad de los *moros* o descendientes de moros para integrarse en la sociedad política hasta alcanzar la alta nobleza castellana. Nos referimos a casos como los de Juan y Fernando de Granada, infantes nazaríes, cuya presencia en la Corte ha sido suficientemente destacada por la historiografía precedente (Rubiera Mata 1996; Soria Mesa 1997).

Nuestra intención es centrarnos en aquellos oficiales que ejemplifican un proceso mucho más amplio que transcurre desde su carácter de oficios *viles* a la hidalguía o a la simple consolidación de su posición en las ciudades de origen y en la Corte. Tras ello se valorará su papel en el carácter simbólico de su presencia en la el séquito regio como un aspecto que ellos aportan a la noción de servicio cortesano. Para ello se tendrá en cuenta no sólo su participación en la sociedad cortesana sino el complemento que supuso la presencia de *moros* extranjeros por medio de las diferentes delegaciones y embajadas.

La integración de los no privilegiados en el séquito regio: de la colaboración esporádica a la estabilidad del servicio

Uno de los principales problemas a la hora de analizar la permeabilidad del sistema cortesano, es la limitación que imponen las fuentes a la hora de documentar a los estratos medios e inferiores de la sociedad. En un reinado todavía itinerante como el del Rey Católico, cabe plantearse la importancia de la geografía a la hora de imponer ese límite, el elevado tren de vida que suponía seguir al cortejo regio, o la propia voluntad de los artesanos por permanecer en sus lugares (y talleres) de origen. Calibrando las presencias y ausencias en la documentación, creemos pueden destacarse tres situaciones diferenciadas que aportan ese límite “desde abajo” a la integración de los habitantes de los reinos a la Corte.

En un esquema de menor a mayor vinculación, la primera colaboración que puede observarse es la esporádica. La innumerable variedad de situaciones vividas en el desplazamiento de la Corte permite el contacto directo con los diferentes estratos sociales de los reinos. Cabe así destacar procesos como el ya mencionado por el investigador J. M. Nieto Soria acerca de la “exhibición” del rey (frente a la tendencia político-antropológica del *rey oculto*; Nieto Soria 1988). El objetivo de este trabajo no es considerar los diferentes modelos de presentación mayestática puestos en marcha por la pareja regia de Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla. Sin embargo sí resulta interesante apuntar cómo en las crónicas y en los textos de la época se hace referencia a la viveza de la imagen del rey entre los integrantes del conjunto de la población, o al menos de determinados espacios privilegiados en la geografía del poder bajomedieval ibérico. La obligatoriedad del *común* de participar en algunas ceremonias regias, como las entradas reales (en las que se incluía igualmente a los integrantes de las minorías religiosas) supone una primera toma de contacto, tal vez la más superficial pero sin duda efectiva, a la hora de establecer una relación rey-reinos cargada de significados (Carrasco Manchado 2003). A partir de este contacto el investigador debería tener en cuenta la capacidad de completar este contacto con la diversidad de situaciones en las que la vida cortesana se combinaba con la urbana.⁴¹

⁴¹ Pensamos, por ejemplo en las celebraciones religiosas que, no por tener una dimensión dinástica (o monárquica) dejaron de poseer un contexto urbano. véase por ejemplo la celebración de las diferentes

Este contexto, en el que el mundo urbano y cortesano no resultan antagónicos sino complementarios, da pie, como indicábamos, a colaboraciones de tipo esporádico. Conviene destacar que dicha naturaleza no es exclusiva de las clases menos privilegiadas. Siguiendo una dinámica propia y ocupando cargos acorde a su dignidad puede observarse también cómo los desplazamientos cortesanos son motivo de la participación esporádica de las élites de los diferentes territorios en la vida cortesana.⁴² El grupo que nos ocupa, los personajes de religión musulmana, no son una excepción en este panorama. Así, puede observarse su colaboración supliendo algunas de las necesidades de la Monarquía.⁴³ Sin que ello implicase una vinculación con el séquito regio, sí se observa el contacto de la corte con las comunidades musulmanas más importantes de los reinos a lo largo de los desplazamientos de los soberanos. Tal es el caso de los servicios prestados en 1495 por Yuseff Mossegi, moro barquero, que se encargaría de trasladar por el Ebro a la pareja regia junto con algunas pertenencias personales (ACA.RP.MR.Vol.876.fol.16r-v). La confianza depositada en la seguridad de las personas reales y en el control de los objetos materiales, se reforzaría con la custodia de bienes mucho más preciados. Nos referimos a la participación de Mahoma, moro de la comunidad del Vall de Segó (Valencia), en el traslado de una documentación esencial como son las cuentas del (difunto) rey Juan II de Aragón de Zaragoza a Valencia. Allí estas cuentas debían ser fiscalizadas por el Maestre Racional (ARV.Tesorería Real.Vol.9815.fol.69v). Con ello se complementa la labor de correos, reconocida en el contexto de la Corona de Castilla por las investigaciones de M. I. del Val. Combinando ambas noticias consideramos que la función de correos regios no debió ser puntual en estos correligionarios, si bien las fuentes nos permiten tan sólo conocer datos aislados. De igual forma, en la misma compenetración con el ambiente de la Reina Católica, podría continuarse señalando otro tipo de situaciones al indicar cómo Fernando II se abasteció de algunos materiales (como por ejemplo, un cajón que sirviese como “archivo” para las escrituras de la Escribanía de Ración) de los carpinteros de la villa de Valladolid, en concreto de Alí Muleyma (ACA.RP.MR.Vol.802.fol.154r).

Ascendiendo en el grado de vinculación con la Corte, resulta interesante destacar la situación de diferentes artesanos que, a pesar de su fe mahometana, sirvieron como abastecedores de la Casa Real. Nuestro interés con ello es valorar hasta qué punto estos oficiales se diferenciaron de los cristianos. Para ello pueden distinguirse dos situaciones, partiendo ya desde este momento de la estabilidad en el servicio. La primera de ellas, que resulta de una menor cercanía al entorno del rey, es la del mero nombramiento como “abastecedor” regio. En este caso de nuevo la geografía juega un papel fundamental a la hora de determinar las condiciones que dicho servicio podía procurar. Así, se debe tener en cuenta la peculiaridad de cada una de las coronas bajo el cetro fernandino, así como la diferente legislación aplicable. En este caso es la Corona de Castilla de la que más información hemos logrado recopilar.⁴⁴ Cabe destacar que entre los escasos ejemplos de oficiales castellanos al

ceremonias de la monarquía en el estudio de Nogales Rincón (inédito, 649-654). Desde el punto de vista de la participación de la comunidad musulmana en la vida de la monarquía ya se ha destacado en el capítulo de M. I. del Val, su presencia en las exequias abulenses.

⁴² Estos aspectos, y en especial su conexión con momentos de especial relevancia política (celebración de Cortes, desarrollo de ceremonias de especial significación política como enlaces dinásticos o firmas de paces, etc.) ha sido estudiados en mi tesis doctoral.

⁴³ Ya el estudio de la profesora Pelaz Flores destacó la colaboración particular de las parteras moras en la Corte de Juan II de Castilla (Pelaz Flores).

⁴⁴ Esto no implica que no se hayan documentado otros *oficios* manuales que servirían como abastecedores de la casa real en la Corona de Aragón, por su significación pueden destacarse oficiales como los proveedores de armas (espadas para el rey) como Pedro Rovira, natural de Barcelona (ACA.RP.MR.Vol.939.Fol.164r); o los valencianos Pedro Aragonés (ACA.RP.MR.Vol.939.Fol.77r); Juan de la Mata (ACA.RP.MR.Vol.939.Fol.77r), o Juan Esplugás (este último colchonero del rey; ACA.MR.Vol.920.fol.30r). Sin embargo su situación de privilegio debió ser ostensiblemente menor sobre todo si tenemos en cuenta que hasta la familia real debería

servicio de Fernando el Católico recompensados por mercedes vitalicias en la Corona de Castilla se encuentran los oficios manuales. Dicha afirmación tiene una validez especial durante el gobierno de Isabel I, pues la situación variaría (pero no en la dimensión que nos interesa hoy) al tomar Fernando II el control de la Cámara.

Una comparación de los registros conservados muestra el carácter estructural de algunos privilegios que se concedían a los artesanos por ser proveedores de la casa real y que consideramos pueden extenderse a aquellos de religión musulmana. En primer lugar, se establece el carácter vitalicio, y en todo el territorio, de la exención del pago de alcabala para cualquiera de sus tratos “que comprades o vendieredes” tocantes a su oficio (AGS.EMR.MyP.Leg.101.doc.34). Pero además, en la mayoría de los casos la documentación recoge la exención de cualquier tipo de derechos reales “non contribuyades en ningun qualquier tributos nin derramas nin repartimientos nin pechos nin derechos reales nin concejiles nin moneda, ni moneda forera, ni alcabalas de lo que vendades” (AGS.EMR.MyP.Leg.70.doc.65).⁴⁵ También en todos los casos se hace una especial mención a la excepción de estos mismos oficiales a contribuir en algunos deberes ciudadanos como la reparación de las torres y murallas o las rondas, entre otros.

Sin embargo esta colaboración permitiría no sólo la exención de derechos económicos. También suponía la posibilidad de un reconocimiento físico y/o simbólico (en nuestra opinión, a modo de una peculiar librea) del hogar del maestro artesano. Se trata del uso del emblema real, tanto en la casa como en la tienda del oficial (en la mayoría de los casos, suponemos sería el mismo establecimiento) por medio de “una tabla donde estén puestas las nuestras armas reales” (AGS.EMR.MyP.leg.43.doc.17). Por otra parte y como nuevo miembro de la Corte las cartas de nombramiento en el caso de *oficios* reconocen también una merced no menos beneficiosa, pero que goza igualmente de una importante simbología para la época. Se trata de la exención de huéspedes y de la obligatoriedad de contribuir con suministros a la Corte. Una vez más dicho privilegio sería extensible tanto a las casas de estos nuevos “cortezanos” como a sus talleres. Lamentablemente no hemos encontrado ninguna referencia a este tipo de privilegios a oficiales musulmanes si bien la documentación especifica que se trata una merced común a todos los *oficios* del rey, de donde se desprende que nuestros protagonistas también debieron gozar de estas peculiaridades. De hecho, lo consideramos un contexto necesario para valorar noticias como el ascenso a la hidalguía de algunos oficiales que previamente habían sido musulmanes. Tal es el caso de los moros *Palacios*, o de Ali Caro, que, una vez convertidos, recibirían de los reyes tal distinción (Domínguez Casas 1993). A nuestro parecer, este ascenso no es sino solo un cambio cuantitativo en la situación de privilegio que ya deberían ostentar desde su etapa como carpinteros de los reyes.

Continuando con nuestro esquema de progresiva vinculación con el servicio regio, creemos que el ejemplo de la familia Palacios puede servirnos como punto de partida para la consideración de la última de las situaciones de vinculación con la Corte. Hablamos del servicio efectivo y constante cerca del soberano. El análisis de esta situación nos permite comprobar algunos de los límites a los que se vio sometida la integración de los oficiales musulmanes, e incluso su diferencia con la Corte de la reina. En principio, y con sus propias restricciones, el servicio cortesano permitió la consolidación de los oficiales más humildes

pagar derechos como las Generalidades hasta el reinado de Carlos V. Para encontrarnos una exención remotamente semejante para los cortezanos tendríamos que esperar también hasta este reinado, cuando se generalizan las llamadas “cédulas de paso” que eximían el pago de los oficiales por expreso mandato regio.

⁴⁵ Otra formulación de este mismo concepto, se encuentra en el privilegio de Juan de Córdoba, cuchillero del rey en el que se le dice que “en toda vuestra vida seades franco e libre e quito e esento de pedidos e monedas e moneda forera, e yantares e martiniegas o lievas de pan e vino e derramas e velas e rondas e castillaje [...]” (AGS.EMR.MyP.Leg.52.doc.20-6)

dentro de la sociedad cortesana. Así, un primer aspecto que podría tenerse en cuenta es la consideración por parte de la Monarquía respecto aquellos oficiales menos favorecidos, y cuya estancia en la Corte debía suponer especiales dificultades económicas. En este caso destaca la concesión de numerosas mercedes, incluso sistemáticas, a determinados oficios. Tal vez el ejemplo más significativo sean las ayudas de costa libradas a las mujeres de la Corte, casi siempre en puestos poco lucrativos (barrenderas, lavanderas) o ayudantes de oficios *masculinos* (cosedoras, auxiliares del sastre; panaderas, dependientes orgánicamente del cocinero).⁴⁶ Otra perspectiva digna de valorarse es por medio de la promoción social. Al igual que los grandes nobles pudieron promocionar en la sociedad política por sus servicios a la monarquía, el servicio manual (aunque más modesto) permitió abrir las puertas al ascenso social a los descendientes de los cortesanos menos favorecidos, o al menos permitió su continuidad en el servicio regio como un modo de vida. Es el caso de los hijos del sastre, que llegaron a desarrollar puestos en la Capilla regia (ACA.RP.MR.Vol.922.fol.11r), o del vástago del peletero, que ocupó el puesto de su padre al morir, entre otros (ACA.RP.MR.Vol.922.fol.22r).

Por lo que respecta a los oficiales musulmanes vinculados directamente con la Corte, al igual que en otros contextos bajomedievales (véase el reinado de Enrique III y Juan II para la Corona de Castilla),⁴⁷ en el caso de la Corte de Fernando el Católico priman los oficiales vinculados con el textil, verdadero objeto de lujo para las élites del momento. Ejemplo de ello es el servicio prestado por el zapatero y borceguillero Yuçe Bretón, *moro de la ciudad de Zaragoza* al que la documentación le sitúa cobrando 100 sueldos jaqueses en 1474 (ACA.RP.MR.Vol.954.fol.78r). También los cordoneros Çaçúm y Amalxinet, aparecen engrosando la lista de los oficiales de rey en 1497. Más adelante haremos referencia a las fechas en las que aparecen estos oficiales. Sin embargo por el momento cabe destacar que también los siempre valorados caballos moriscos contarían con el cuidado de algunos oficiales musulmanes en la Corte del soberano, destacando personajes como Amet Castrengo, moro albéitar (ACA.RP.MR.Vol.920.fol.117r).

Procedentes de una minoría religiosa, y vinculados a los oficios manuales, los cortesanos musulmanes de Fernando el Católico pertenecen al conjunto de los oficios manuales de la Corte y cabría esperar un trato semejante. Sin embargo su presencia en el entorno del rey resulta desigual. Al igual que los judíos (que participaron en la Corte fundamentalmente como corredores de oreja; ACA.RP.MR.Vol.939.Fol.162r), su caso supone uno de los límites a la integración cortesana. Su presencia se hace difícil de rastrear no sólo por ser pocos sino también por no recibir prácticamente mercedes que les permitiesen una mejora de su estatus (salvo en momentos muy específicos, como el cambio de religión, destacado ya por M. I. del Val). Así, no hemos podido documentar, para el caso fernandino, una distribución de mercedes semejante a la de las damas de la Corte de la reina Isabel. Sin duda esta situación puede achacarse a un deficiente estado de conservación documental o a la disparidad en la naturaleza de las fuentes consultadas. Sin embargo creemos que también debe tenerse muy en cuenta los roles de género y la prioridad que se da desde la Tesorería General

⁴⁶ Para este tipo de oficios, en los que también podemos encontrar hombres, destacan especialmente las ayudas que se les conceden para su mantenimiento en la Corte, en ocasiones las únicas noticias que tenemos acerca de su presencia en el servicio regio. Tal es el caso de las ayudas para el pago de una mula empleada en los desplazamientos de la panadera, Teresa Muñoz (ACA.RP.MR.Vol.876.fols.40r, 105v, 154r, 176r, 199r, 219r; *Ibid.*Vol.877.fol.20v; *Ibid.*Vol.878.fol.6v), la costurera, Isabel Guillén (*Ibid.* Vol.876.fols.135r, 148v, 198r, 213r, 220v; *Ibid.*Vol.877.fol.52v), o a Brígida de Alcocer, que adquiere, significativamente, el doble puesto de panadera y costurera en 1511 y a quien también se le concede esta merced que parece ser exclusiva de estas oficiales (*Ibid.*Vol.877.fol.205r; *Ibid.*Vol.878.fol.28v, 69r, 153r, 172r bis).

⁴⁷ Una bibliografía específica sobre estos séquitos regios puede verse en (Cañas Glávez 2010; Nogales Rincón 2014)

de la reina a la damas (y no a los oficiales -varones-) de la Corte, en el contexto de su representación mayestática (González Marrero 2009).

Estas consideraciones, junto con la tan sólo apuntada cronología de servicio, nos permiten considerar una visión simbólica de la presencia de los oficiales musulmanes en la Corte del rey de Aragón. Si hasta ahora hemos visto cómo los oficiales musulmanes (como el resto de *oficios*) recibieron del servicio regio diferentes privilegios de tipo económico y simbólico, el resto de nuestra exposición versará sobre la impronta que ellos dejaron en el entorno regio. Sin embargo, para ello debemos ampliar nuestro sujeto de estudio, abarcando igualmente a aquellos que participaron de la vida cortesana sin ser oficiales del rey: los esclavos y los representantes de otros poderes o embajadores.

La dimensión simbólica y ceremonial de los musulmanes en una Corte soberana

La presencia de los musulmanes como oficiales regios aparece en la Corte de Fernando II con un motivo claro, el ceremonial. Una vez comprobada la existencia de un vínculo de servicio efectivo (aunque, como hemos visto, las noticias sean especialmente someras), destaca su relación con algunos de los momentos más representativos de la vida del rey. No consideramos que éste sea un aspecto específico de nuestra Corte sino que nuestras reflexiones deben completarse con el capítulo en este mismo volumen a cargo de M. I. del Val. En el caso del monarca aragonés pueden destacarse algunas peculiaridades. Así, la referencia a diciembre de 1474 (fecha del servicio del zapatero Yusef Bretón) nos lleva directamente a la celebración del ascenso al trono castellano tras el conocimiento del deceso de Enrique IV en Zaragoza.⁴⁸ Su presencia en los registros de los festejos en la Corte podría considerarse excepcional por lo inesperado del momento. En nuestro caso es algo que dudamos seriamente. Para ello debe tenerse en cuenta que esta misma dinámica ocurre durante la celebración de los esponsales del príncipe Juan en 1497, es decir, siendo el momento en el que aparecen reseñados los cordoneros moros del rey. En estas celebraciones, perfectamente organizadas para resaltar la pompa y boato de la Corte, se incluyen deliberadamente a los oficiales moros, pudiendo dar noticia incluso del moro Palacios, carpintero de Zaragoza que en estas fiestas parece vincularse más al rey de Aragón (su soberano) que a su gran comitente (la reina Isabel I).

En el diseño de la celebración de la majestad regia (consideremos tanto la fecha de 1474 como la de 1497) la participación de los oficiales musulmanes nos permite de nuevo ponderar los límites inclusivos de la Corte. Así, su presencia nos muestra a la Corte como un reflejo de la pluralidad del reino, y, en efecto, como una representación del Estado, o al menos de la colectividad, como defendíamos en la introducción de este texto. Noticias como estas, adquieren un gran valor, más aún puestas en relación con la ausencia de mercedes en momentos *ordinarios* de la monarquía. Suponen un ejemplo de cómo las fiestas reales no sólo implican una epifanía de la majestad regia y de la adhesión de los grandes linajes a la cabeza de la *res-pública*. Aunque su vocabulario y sus formas tengan un carácter elitista (como se observa por ejemplo en el uso del ideal caballeresco), su trasfondo es mucho más rico. Expresan también una manifestación (ritualizada, y tampoco es posible desentrañar hasta qué punto voluntaria) del conjunto de la sociedad y sirvientes del rey. Dicha situación las acerca a otros contextos, ya mencionados, como son las entradas reales y fiestas urbanas. La diferencia entre aquellas y estas celebraciones no es tan drástica, pues están llamadas a proyectar una imagen de consenso y ensalzamiento de la Monarquía, que incluye a los no-cristianos.⁴⁹ Esta

⁴⁸ La noticia de muerte llegaría el 18 de diciembre por la tarde según Luis Suárez (82).

⁴⁹ Cabe destacar que en la celebración de 1474, cuando todavía su presencia estaba permitida, puede documentarse la participación de un judío, Vidal Atzori, en la celebraciones (ACA.RP.MR.Vol.954.fol. 81v). Como venimos defendiendo la participación de los oficiales musulmanes no se diferencia de la de otros *oficios*

misma noción creemos puede complementarse a la situación vivida en la Corte de la reina, en donde la especificidad del grupo de mujeres acompañantes de la reina titular permite diferentes formas de expresión de este mismo concepto.

Así, retomamos la dimensión femenina del séquito la reina para considerar otro de los aspectos que la imagen de lo musulmán contenía en la sociedad bajomedieval cristiana (Lacarra). Se trata de su caracterización como *el otro*, como *lo exótico* o como *lo diferente*. Dicha imagen se encarnaría con especial fuerza en el desarrollo de la esclavitud doméstica en las cortes soberanas. Tratados como trofeos y bienes *maravillosos*, los esclavos y esclavas tendrían una especial presencia en las cortes bajomedievales, también ibéricas, como ya ha sido puesto de manifiesto en trabajos anteriores (Silleras). La Corte de Fernando no es una excepción a esta dinámica y pueden observarse diferentes tratos con moros esclavos tanto por parte del rey como de sus cortesanos. Para ello debe tenerse en cuenta que a todo el contenido social del esclavo como bien preciado (no como herramienta de trabajo) debería añadirse en el caso de Fernando II el peso que el ideal reconquistador tuvo en la formación de la imagen fernandina, y su uso, incluso, como elemento retórico en sus relaciones internacionales. Siendo la diplomacia un aspecto que trataremos a continuación, nos detendremos en primer lugar en lo que aconteció dentro de los muros de palacio. En este sentido sabemos que la reina le regalaría a su esposo algunas esclavas moras y que en general fueron un botín de guerra muy apreciado. Desde el punto de vista de los cortesanos del rey es posible mencionar una extensión de esta práctica entre los colaboradores regios. Así, Fernando II regalaría en 1508 a Alonso Cortés, su fiel sacristán mayor, un moro valenciano, que, condenado a muerte había huido a Vélez-Málaga. Si bien el soberano le perdonó la pena capital, ello no impidió que acabase sus días al servicio de este importante clérigo regio (AGS.CCA.CED.Libro 7.fol.201v). Ese mismo año el rey-gobernador donaría también a Alonso de Madrid, su balletero de maza, un esclavo que pertenecía al fisco regio (AGS.CCA.CED.Libro17.fol.110v). En 1509 Fernando II concedía permiso a su embajador en Roma, Jerónimo Vich y a su mujer para la compra y traslado de una familia (padre, madre y dos hijos) de esclavos moros procedentes de Orán (AGS.CCA.CED.Libro 18.fol.85r-v). Incluso en 1510 Fernando II ordenaba al asistente de Sevilla que interviniese para que el Doctor de Carvajal (del Consejo Real) pudiera hacerse con un esclavo que antes había sido de Domingo García (AGS.CCA.CED.Libro 18.fol.384r), y en 1515 le hacía merced de una esclava negra que había huido de una legación diplomática islámica y que, encontrándose en Orán (bajo dominio cristiano) podía considerarse como parte del fisco regio (AGS.CCA.CED.Libro 13.fol. 136v-137r, 2ª numeración). Noticias como estas no aportan un comportamiento específico del rey Católico y sus cortesanos, sin embargo, referencias como la de 1515 sí pueden servirnos como puente para la consideración de otros musulmanes que, con otro estatus jurídico también participaron de la vida cortesana fernandina, como son los embajadores moros.

La actividad de estos personajes diplomáticos será la última de las tipologías referentes al mundo musulmán que analizaremos para el entorno del Rey Católico. Por la riqueza que implican las relaciones exteriores, su presencia goza de ciertas peculiaridades que le conceden este puesto de honor, diferenciado, sólo hasta cierto punto, del esquema que venimos desarrollando hasta ahora. Así, aunque parte de la vida cortesana, debe tenerse en cuenta que la actividad diplomática tuvo una evolución propia en las postrimerías de la Edad Media a consecuencia, entre otro factores, del aumento de la frecuencia del contacto con Italia. El desarrollo de embajadas permanentes, o de sistemas de compensación económica por estos servicios, alcanza en el reinado fernandino carta de naturaleza propia para la

serviles en la Corte. La presencia de otros oficiales de extracción humilde en estas celebraciones puede verse en la bibliografía específica (Gamero Igea, en prensa II). Lo mismo puede decirse acerca de la búsqueda del consenso por parte de la Monarquía bajomedieval (Nieto Soria 2010)

relación con los príncipes cristianos, pero, lo que resulta más reseñable, también pueden observarse estos comportamientos en relación con los soberanos musulmanes (Kubiacyk). Con ello la presencia mahometana en el séquito fernandino pasa de la representación *del reino* a la representación *de los reinos* (musulmanes o africanos en este caso). Una vez más, los nuevos cortesanos, embajadores moros, gozaron de la particularidad de ser integrados en el sistema cortesano (y diplomático) mostrando su flexibilidad, pero también sus limitaciones.

Para llegar a este punto, del que podemos hablar a partir, aproximadamente, de 1512, convendría tener en cuenta algunos pasos intermedios que modificaron la situación de las legaciones internacionales musulmanas. El primero de ellos es la propia recepción de embajadas de autoridades islámicas propias de los reinos (las aljamas). Las noticias más conocidas tienen que ver con el solar castellano y especialmente con el granadino, como ya ha sido puesto de manifiesto en el caso de la Corte de la reina Isabel I. Así, a pesar de su carácter de soberano consorte sabemos que estas mismas legaciones serían atendidas por el Rey Católico, que también recibiría a delegados de las comunidades musulmanas de sus reinos patrimoniales.⁵⁰ Sin embargo, no sería el carácter continuado de esta relación el motivo de cambio. Para contextualizar este proceso creemos necesario ponderar la evolución de la tradición aragonesa en relación al contacto con los poderes del Norte de África pero no de una manera superficial, sino compleja ya tendiendo a los diferentes cambios producidos en el Mediterráneo (Salicrú). Así es cierto que a pesar de la Guerra de Granada, los intereses fernandinos en el Norte de África se dejaron sentir con una misma intensidad, sino mayor, que en los reinados precedentes. Como ya hemos tenido ocasión de puntualizar en trabajos anteriores, dicho contacto se realizó mediante la recepción de embajadas, el envío de representantes o el intercambio de regalos, empleando el vocabulario propio de la época (Gamero Igea 2016). Así pues, resulta necesario puntualizar que en este conjunto de prácticas, en especial hasta la muerte de la reina se continuó con el deseo de marcar una relación desigual de superioridad de los cristianos frente a los musulmanes. Así pues, la herencia medieval supondría tan sólo un primer paso en relación al interés geopolítico por el control del mediterráneo, motivo por el cual pueden destacarse las mencionadas embajadas o algunos esfuerzos diplomáticos mayores como los que respectan a las conexiones con el *Sultán de Babilonia*, o con los custodios de los Santos Lugares, por medio especialmente de la Orden Franciscana (García García).

Así, para entender el profundo cambio respecto a los embajadores musulmanes en la Corte creemos debe ponderarse la tradición aragonesa pero no frente al Norte de África sino respecto a Italia, y muy especialmente, Nápoles. Como ya han destacado otros autores, un halo italianizante impregnó no pocas de las manifestaciones ceremoniales del Rey Católico a partir del cambio de siglo, con motivo del viaje partenopeo. Nos parecen relevantes estos comportamientos en tanto que afectaron a las imágenes políticas de la monarquía. En este sentido destaca este nuevo vocabulario como recurso identitario frente *lo morisco* y *lo gótico*. Surgida en la ciudad eterna (pero asumida en el leguaje fernandino, a partir de 1506) la imagen de Fernando II como un nuevo emperador *alla romana* (y cristiano), conllevaría una nueva visión sobre el espacio geopolítico africano. Integrados en la ecúmene antigua, los viejos espacios musulmanes serían reconsiderados en el *mare nostrum*, y en el camino al nuevo objetivo imperial: Jerusalén y el turco.

Esta consideración del espacio musulmán, que en algunas ocasiones pretendería destronar al afán *reconquistador* (y goticista) que había imperado en las etapas precedentes del gobierno fernandino (y que seguirían todavía vivas en otros agentes políticos) tal vez facilitarían la asimilación de los señores musulmanes, y especialmente al rey de Argel como un soberano equiparable, diplomáticamente al resto de príncipes con los que Fernando II de

⁵⁰ Ejemplo de ello es el moro Zegrei, granadino, que recibe una merced de 3.650 mrs. en 1500, si bien desconocemos el motivo de su embajada en la Corte (ACA.RP.MR.Vol.876.fol.169r).

Aragón, estableció su red internacional. Ejemplo de ello supone la legación permanente que este soberano mantuvo en la Corte aragonesa entre 1512 y la muerte del rey. Por los registros de la escribanía de Ración sabemos que estaría compuesta no sólo por un embajador, sino por siete ayudantes e incluso algunos auxiliares o *lenguas* que también recibirían diferentes mercedes (no sólo de telas, también en ocasiones de bienes preciosos como vajilla) por parte del rey (ACA.RP.MR.Vol.878.fols.80v-81r, 107v-180r, 166r, 182v; *Ibid.*Vol.922.fol.34r). Sin embargo, y en siempre simbólico lenguaje de las relaciones internacionales no hemos logrado encontrar ciertas partidas que equiparasen a estos delegados con el resto del cuerpo diplomático residente en la Corte fernandina. Nos referimos a libranzas tales como el pago de “casas” (o lugares de residencia) o las asignaciones de moradas por parte de los oficiales reales en las llamadas “cédulas de aposentamiento”.

Con este doble nivel de entendimiento se trasladaba a la arena internacional lo que hasta hacía poco había sido habitual en política interior. Aunque nunca se llegase a una equiparación total el nuevo escenario mediterráneo promovió el reconcomiendo de los musulmanes como un poder aliado en igualdad de condiciones que otros príncipes, rebajando el nivel de desequilibrio mostrado hasta entonces y abriendo canales de comunicación permanentes en el nuevo lenguaje de *la modernidad*.

Conclusiones

A lo largo de estas páginas se ha podido observar la variedad de situaciones que caracterizaron la presencia de los oficiales musulmanes en la Corte del Rey Católico. A pesar de los complejos procesos de índole religiosa que tuvieron lugar en el reinado de los últimos soberanos trastámaras, tanto en la política interior como en la exterior puede observarse la continua presencia de esta minoría, ya sea con carácter esporádico, ya con una colaboración permanente, en el entorno de nuestro soberano.

Con su discreta pero constante presencia, los personajes musulmanes que acompañaron al rey de Aragón participaron de la vida cortesana y de sus privilegios, no en igualdad de condiciones, pero sí en una proporción semejante, al resto de cortesanos. Su integración, nunca tan favorecedora como el resto del conjunto de oficiales (ya sea en el servicio regio, ya sea en la labor diplomática) nos permite hablar de la capacidad de los séquitos regio por reunir en su seno tanto a los privilegiados como a los no-privilegiados. Así, la imagen de la Corte no debe entenderse, o no es tan sólo, como una imagen del poder. También dentro de ella resultaba necesario plasmar el orden social, por axioma desigual, y no una imagen única del privilegio.

Si el desarrollo de la esclavitud es una situación indudable de recreación del poder cristiano sobre el musulmán, y del poder económico de las clases dirigentes sobre las menos favorecidas, la integración de los artesanos, e incluso de los artesanos de diferentes religiones (ya sean judíos o musulmanes) implica también la necesaria presencia de aquellos grupos menos favorecidos. Su expresa inclusión en las imágenes celebrativas de la monarquía (desde fuera, pero especialmente interesante en nuestro estudio desde dentro de la Corte) hace considerar la visión plural de este espacio de sociabilidad y la riqueza interna de nuestro sujeto de estudio que vendría complementada con la presencia de embajadores.

Obras citadas

- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. “La evolución política en Castilla durante el siglo XV: de Juan II a los Reyes Católicos. Perspectiva bibliográfica de la nueva historia política y sus aplicaciones metodológicas.” *Ehumanista* 10 (2008): 31-50.
- . “La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la Corte de Castilla a mediados del siglo XV.” En Gamba Gutiérrez, A. y Labrador Arroyo, F. coords. *Evolución y Estructura de la Casa Real de Castilla*. Madrid: Polifemo, 2010. 81-196. 1.
- . “La casa de Juan I de Castilla: aspectos domésticos y ámbitos privados de la realeza castellana a finales del siglo XIV (ca.1370-1390).” *En la España Medieval* 35 (2011): 133-180.
- . “«El libro de la cámara del conde, mi señor»: una fuente para el estudio del lujo en la corte de los condes de Plasencia a mediados del siglo XV (1453-1455).” *Historia.Instituciones.Documentos* 41 (2014): 99-145.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel. “La ceremonia de entrada real: ¿Un modelo castellano?.” En González Jiménez, M. coord. *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*. Cádiz: Sociedad de Estudios Medievales, 2006.
- Checa Cremades, Fernando y García Bernardo coords. *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas Artísticas a principios de la Edad Moderna*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2005.
- Domínguez Casas, Rafael. *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos: artistas, residencias, jardines y bosques*. Madrid: Alpuerto, 1993.
- Gamba Gutiérrez, Andrés y Labrador Arroyo, Félix cords. *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*. Madrid: Polifemo, 2010.
- Gamero Igea, Germán. “Gift Exchange, Self-representation, and the Political Use of Objects During Ferdinand the Catholic’s Reign.” En Sowerby T. y Hennings J. eds. *Practices of Diplomacy in the Early Modern World c.1410-1800*. Londres: Routledge, 2017. 204-218.
- García García, Luis. *Una embajada de los Reyes Católicos a Egipto según la legatio Babylonica y el Opus Epistolarum de Pedro Mártir de Anglería*. Valladolid: Sección de Historia Moderna Simancas, 1947.
- García García, Bernardo José y Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio cords. *La monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004.
- González de Arce, José Damián. *La casa y corte del príncipe don Juan (1478-1497): economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*. Sevilla: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2016.
- González Marrero, María del Cristo. “Las mujeres de la Casa de Isabel la Católica.” En Martínez Millán, J. y Marçal Lourenço, M. coords. *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*. Madrid: Polifemo, 2009. 841-886. 2.
- Gramsci, Antonio. *Apuntes sobre la historia de las clases subalternas. Criterios metódicos*. Méjico: Siglo XXI.
- Kubiacyk, Filip. “La política exterior de Fernando el Católico.” En Centellas Salmero, R. coord. *Ferdinandus Rex Hispaniarum: príncipe del Renacimiento*. Zaragoza: Cortes de Aragón, 2006. 387-398.
- Lacarra, José María. “Ideales de la vida en la España del siglo XV el caballero y el moro.” *Aragón en la Edad Media* 5 (1983): 303-319
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. “Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla.” *En la España Medieval* 14 (1991): 237-274.

- López Álvarez, Alejandro. *Poder lujo y conflicto en la corte de los Austrias: coches, carrozas y sillas de mano, 1550-1700*. Madrid: Polifemo, 2007.
- Martínez Millán, José. “La sustitución del sistema cortesano por el paradigma ‘Estado nacional’ en las investigaciones históricas.” *Libros de la Corte* 1 (2010): 4-16.
- Martínez Millán, José y Marçal Lourenço, Maria Paula coords. *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas*. Madrid: Polifemo, 2009.
- Martínez Millán, José, Rivero Rodríguez, Manuel y Versteegen, Gijs coords. *La corte en Europa: política y religión (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Polifemo, 2012.
- Nieto Soria, José Manuel. *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*. Madrid: Eudema, 1988.
- . “El consenso como representación en la monarquía de la Castilla Trastámara: contextos y prácticas.” *Edad Media: Revista de Historia* 11 (2010): 37-62.
- Nogales Rincón, David. *La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa: la capilla real (1252-1504)*, Tesis Doctoral inédita defendida en la Universidad Complutense de Madrid, 2009.
- . “Un año en la corte de Enrique III de Castilla (1397-1398).” *En la España Medieval* 37 (2014): 85-130.
- Pelaz Flores, Diana. “«La parturienta te llama, oh partera morisca». El servicio de las parteras musulmanas en la Corte castellana del siglo XV a través de las crónicas y otros testimonios documentales.” En Amran R. y Cortijo Ocaña, A. coords. *Minorías en la España Medieval y Moderna (ss. XV-XVII)*. Santa Barbara: Publications of eHumanista, 2016. 182-193.
- Redondo Cantera, María José. “Arte y sunuosidad en torno a la Emperatriz Isabel de Portugal.” *Ars&Renovatio* 1 (2013): 109-147.
- Rubiera Mata María José. “La familia morisca de los Muley-fez, príncipes meriníes e infantes de Granada” *Sharq al Andalus* 13 (1996): 159-167.
- Salicrú i Lluch, Roser. “La diplomacia y las embajadas como expresión de los contactos interculturales entre cristianos y musulmanes en el Mediterráneo occidental durante la Baja Edad Media.” *Estudios de Historia de España* 9 (2007): 77-106.
- Soria Mesa, Enrique. *Señores y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*. Granada: Universidad de Granada, 1997.
- Silleras Fernández, Nuria. “Nigra sum sed formosa: Black Slaves and Exotica in the Court of a Fourteenth-Century Aragonese Queen.” *Medieval Encounters* 13 (2007): 546-565.
- Stegmann, André. “La Corte. Saggio di definizione teorica.” En Romani M.A. ed. *Le corti farnesiane di Parma e Piacenza (1545-1622)*. Roma: Biblioteca del Cinquecento, 1978, Vol. I: XXI-XXVI.
- Suarez Fernández, Luis. *La conquista del trono*. Madrid: Rialp, 1989.
- Vale, Malcolm. *The Princely Court*. Oxford: Oxford University Press, 2001.
- Vegas Sobrino, Laura y Viñas Torres María Teresa. “Perfumadores, fruteros y confiteros: recipientes para exhibir el lujo sensorial entre la nobleza castellana del siglo XV.” *Anales de Historia del Arte* 24 (2014): 577-592.
- Zalama Rodríguez, Miguel Ángel. “Oro, perlas, brocados... La ostentación en el vestir en la corte de los Reyes Católicos.” *Revista de estudios colombinos* 8 (2012):13-22.
- . “Fernando el Católico y las artes: pinturas y tapices.” *Revista de estudios colombinos* 11 (2015): 7-28.
- . “Lujo y ostentación. El tesoro de María de Aragón y Castilla, esposa de Manuel I de Portugal.” *Goya: Revista de arte* 358 (2017): 3-19.

Iconografías del perdón en la conversión de musulmanes al cristianismo en la Granada del siglo XVI

Agustín Martínez Peláez
(Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

Introducción

Tres son los aspectos que se pretenden reseñar con este escrito que intenta, de igual manera, seguir dejando abierto el debate, nunca concluido del significado de vivir en minorías en España entre los siglos XV al XVIII, e intentando dar una visión de ese estudio desde una enfoque que no ha sido, hasta ahora, el tradicional o común como pueden ser las crónicas, tratados, relaciones de sucesos, estudio de pliegos y fuentes patrimoniales, principalmente escritas, sino desde la perspectiva del arte, y dentro de éste, destacando el poder de la imagen.

El uso del arte en el proceso de conversión de musulmanes al cristianismo en Granada ha sido uno de los elementos menos tratados en relación con los factores que envuelven al denominado fenómeno morisco. El estudio más interesante al respecto apareció en el año 2007, a cargo de Felipe Pereda, *Las imágenes de la discordia. Política y poética de la imagen sagrada en la España del cuatrocientos*. En él se analizan las estrategias artísticas utilizadas en la zona granadina durante el periodo de los Reyes Católicos; entre ellas, la creación de unas esculturas de bulto redondo, pero también estampas de la imagen de la Virgen en sus diferentes tipologías, para lo que el autor escribe (Llopis, 377-392) como “adoctrinamiento morisco” y su uso hasta inicios del siglo XVI. Es decir, el uso positivo del arte con el fin de convertir de modo verdadero a dicho colectivo. Por otro lado, Juan Carles Gomis (123), presentó un año antes una hipótesis sobre el retablo mayor de Sant Jaume de Alghesí, centrada casi exclusivamente en la obligación de la conversión de los musulmanes ante la inminente expulsión, olvidando otros factores y autores que influyeron en el sentir político y religioso del momento. Y así, en 2010, Olivares Torres (113), publicará otro posible significado para esta escena que, según él, sería no tanto el miedo a una revuelta de las minorías moriscas sino el riesgo representado por ciertos posicionamientos heréticos por parte de algunos sectores de la población cristiana. Sin embargo, más allá de una lectura en clave determinista, hay que destacar la significación del martirio, la cual define el tormento padecido por causa de sus creencias y ratifica la verdad de una vida dedicada a la predicación. Por otro lado, la figura del escriba Josías venía a simbolizar la imagen del infiel verdadera y sinceramente convertido que es sacrificado por la fe, imagen que suponía para el Patriarca el ideal de la conversión general deseada para los moriscos, en este caso valencianos, y que no pudo llevar a cabo.

De hecho, resulta curioso que, mientras que en las relaciones de la evangelización morisca granadina se sabe que los cristianos iban repartiendo estampas y rosarios entre los niños (Pastore, 116), y que éstas tuvieron cierto efecto positivo entre los musulmanes; las noticias referentes al caso de Gandía, hablan también de la entrega de rosarios, pero, en lugar de imágenes, daban golosinas (Perceval, 116). Se conserva una carta, a fecha del 10 de marzo de 1565, de Juan de Ávila pidiendo a Pedro Guerrero que enviara libros e imágenes a los predicadores para que las utilizaran en sus campañas.

El uso del arte en la predicación tiene su origen en el período altomedieval, con la intención, entre otras, de transmitir valores didácticos y adoctrinadores. La imagen religiosa se entendía como un instrumento de persuasión orientado a conmover, a convencer al fiel. Ésta, no sólo estabilizaba la memoria, sino que movía a la empatía. Reconocidos pensadores como Lorenzo Palmireno (Llopis, 389), las recomendaban encarecidamente para el adoctrinamiento contraponiéndolas a la visión musulmana del arte. Esculturas o estampas,